



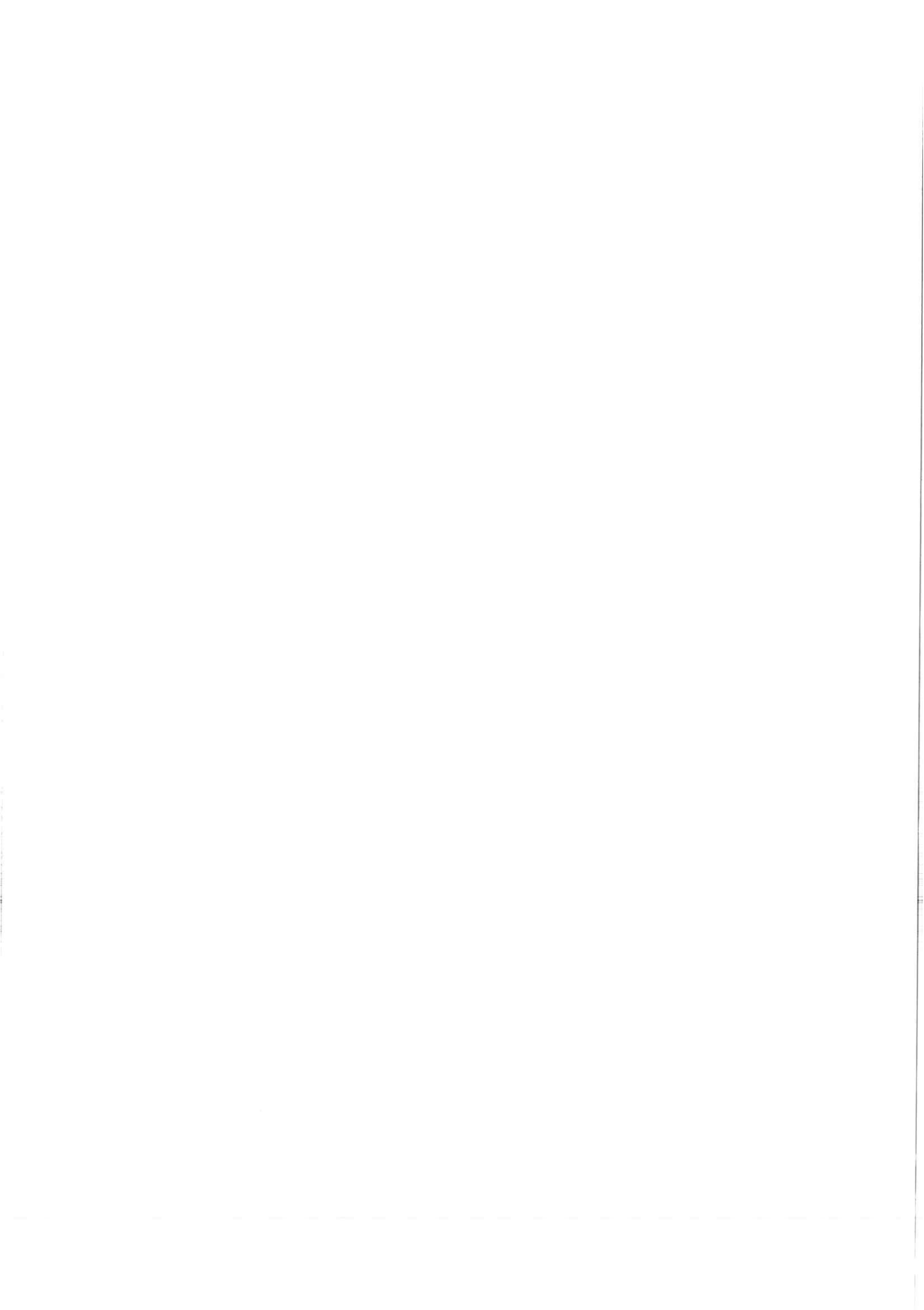
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1279
8 de abril de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1191

Villa Gesell,

29 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1960, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora ESCOBAR, Julia Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR, Julia Elizabeth por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell,

12 9 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1253, letra P, año 2021, iniciado por PEÑA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación Gustavo Peña en el "RALLY MAR Y SIERA" que se llevara a cabo durante los meses de abril a diciembre en diferentes ciudades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la la participación Gustavo -
Peña en el "RALLY MAR Y SIERA" que se llevara a cabo durante los meses de abril a diciembre en diferentes ciudades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO PEÑA A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 MAR 2021

1193

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2024, letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DUATLON REGIONAL 2021" que se llevara a cabo entre el primero (1°) de abril y el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021) en las ciudades de Tordillo, Pinamar, Madariaga, Partido de la Costa y nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "DUATLON REGIONAL 2021" que se llevara a cabo entre el primero (1°) de abril y el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021) en las ciudades de Tordillo, Pinamar, Madariaga, Partido de la Costa y nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1195

29 MAR 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1022, letra

V, año 2021, iniciado por el Señor VELAZQUEZ ROLON, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VELAZQUEZ ROLON, -----
-----Carlos Ramón por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1197

Villa Gesell, 29 MAR 2021

VISTO: El Expediente 4124-1740 -
2021 iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que "conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85 de las Clausulas Particulares, esta Contaduría Municipal, mantiene la posición tomada por la Secretaria de Hacienda en el Expediente 689/2013 sosteniendo el criterio contemplado por el Honorable Tribunal de Cuentas en las consultas efectuadas por los Municipios de La Plata , Expediente 5300-685-2012, Balcarce Expediente 5300-3610-2010, y Pinamar Expediente 4123-1297-2012 que a fin de pautar re determinaciones del valor de contratación producida se debe estar ante los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual" – " los cuales pueden tener solución en el ámbito administrativo - en todos aquellos casos en que los prestadores de servicios aleguen y prueben fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo con ello imposible la continuidad del contrato celebrado, razón por la cual las autoridades municipales podrán celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra de acuerdo a los convenios homologados que rigen para el sector. En función de ello, de quedar demostradas variaciones en los costos del servicio de acuerdo a lo manifestado precedentemente se podrá reconocer la modificación de precios correspondiente.";

Que en idéntico sentido el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85 de las Cláusulas Particulares nos impone que a fin de solicitar la redeterminación de precios, el solicitante debe acreditar que la variación de costos supere en conjunto el 15 % debiendo calcular y justificar la incidencia de dicha distorsión en la estructura de costos expresada en dicho artículo, considerando que los salarios constituyen el 60% del costo del servicio (convenio colectivo 40/89 , los repuestos de vehículos el 20% del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO 170 RSU Publicación CCA), y los combustibles y lubricantes el 20% del costo del servicio (Precio Gasoil YPF Diesel 500);

Que por ello para activarse el mecanismo de redeterminación de precios la adjudicataria deberá exteriorizar la solicitud del mismo en la forma indicada por el Artículo citado;

Que en grandes rubros se deberá acompañar al cálculo de desfasaje de la ecuación económico financiera en el que gira la explotación;

Que los rubros deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, planillas salariales que indiquen el incremento producido entre el ultimo día del mes de firma del contrato de adjudicación;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1197

Municipalidad de Villa Gesell

Que la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL ha hecho entrega de documentación que han permitido a esta Contaduría rever los costos del servicio;

Que el costo anual conforme el procedimiento re determinativo el costo del servicio tiene un incremento del el cual resulta confirmado por la Contaduría Municipal;

Que conforme lo indica el Artículo 85 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se activa automáticamente el proceso re determinativo por ser superior al quince por ciento (15%) de variación;

Que el Departamento Ejecutivo adhiere a los sostenido por la peticionante de ajustar el valor del servicio en un VEINTE CON VEINTICUATRO POR CIENTO (20,24%)

Que la Contaduría Municipal han informado de la corrección del cálculo de la adjudicataria sosteniendo el porcentaje solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio adjudicado de Recolectión, Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolectión de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolectión, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Incrementese en un (20,24 %) el costo de los servicios a partir del Marzo de 2021.


ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

Villa Gesell,

13 0 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 690, letra G,

año 2015, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GONZALEZ, Delia Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-353-7-1, Cuenta Municipal 7533004-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~D. GUSTAVO CARRERA A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell, 30 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4280,

letra C, año 2019, iniciado por la Sra. CONDE, Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor CONDE, Adolfo nomenclatura Catastral VI-H-328-11-2, Cuenta Municipal 8141006-

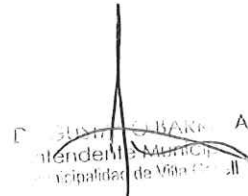
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 MAR 2021

1204

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 3148, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. AUNINS, Irene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. AUNINS, Irene, nomenclatura Catastral VI-G-18-26ª-7, Cuenta Municipal 1088407B-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cínaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell,

30 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 3365, letra S,

año 2011, iniciado por el Señor SILVESTRE, Hugo Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 91, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor SILVESTRE, Hugo Oscar, nomenclatura Catastral VI-A-100-12-1, Cuenta Municipal 2207007-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO TORRES A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1206

Villa Gesell,

13 0 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2607, letra B,

año 2009, iniciado por la Señora BURGIN, Analisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2021 a la Señora BURGIN, Analisa, nomenclatura Catastral VI-H-I-17, Cuenta
Municipal 14973004-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

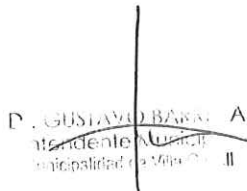
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARNI A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell,

13 0 MAR 2021

VISTO: El Expediente Nº 5405, letra C, año 2009, iniciado por la Señora coronel, María de las Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Señora CORONEL, María de las Mercedes, nomenclatura Catastral VI-A-292-6-2, Cuenta Municipal 5405109.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1208

Villa Gesell,

30 MAR 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124- 5035, 5155, 5459, 5404, 5162 del año 2020 y los expediente 792, 1404, 657, 216, 904, 1495, 1153, 140, 902, 777 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
PUNTA NORTE VILLA GESELL S.A.	4124-792/21
ROCA, MARIO Y DELORENZO, GABRIEL	4124-1404/21
PEREZ, LUCIA Y PEREZ, SALVADOR	4124-657/21
GHILINI, PEDRO JULIO	4124-216/21
SANTORO S.A.	4124-5035/20
MENDES, MARCELO JOSE	4124-904/21
VERA, MARIA CRISTINA	4124-5155/20
CIUFFARDI, SILVANA LORENA	4124-1495/21
MAGALLANES, ANA MARIA	4134-5459/20
RIOFOLO, MATIAS AGUSTIN S.R.L.	4124-1153/21
REVANEIRA, INES	4124-140/21
PICCOLI, RITA	4124-902/21
VEGA, GRACIELA PATRICIA	4124-5404/20
GUILLERMON, LUCAS EZEQUIEL	4124-777/21
BALLESTER, NILDA MARTA	4124-5162/20

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


1208

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
----- por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 MAR 2021

1209

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2086, letra

A, año 2021, iniciado por AREA DE LA MUJER; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORREA, -----
----- Eliana Pamela por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

30 MAR 2021

1210

V I S T O. El Expediente

4124-1567, letra A, año 2021, iniciado por Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sabino Ferrante promueve incidente de recusación contra decreto 483 de fecha 26 de enero de 2021, en el que el Intendente Municipal tiene por radicada la causa que tramitara por ante el Juzgado de Faltas del Partido de Villa Gesell, infractor Fransa 3 Sociedad Anónima Expediente 3335/16, se designa a la Dirección Municipal de Asesoría Letrada a fin de instruir la causa, y el Sr. Intendente Municipal asume la competencia para actuar como Juez de Faltas de la causa;

Que a fs. 53/59 el Sr. Ferrante Sabino a través de su letrado patrocinante Dr. Paternay Fernando Rubén, luego de realizar manifestaciones sobre la existencia, según su criterio, de razones que afectarían la objetividad, legalidad y oficialidad del Intendente Municipal.- Realiza un relato de los antecedentes, y alegaciones sobre prueba producida en carpeta de obra 3335/16;

Que sin adentrarnos a las cuestiones personales y subjetivas que el Sr. Introduce, que serán analizadas una vez resuelta la recusación que plantea;

Que corresponde determinar el marco legal aplicable al planteo de recusación que realiza;

Que el Art. 6 de la LOM (ord. Gral. 267/80), establece claramente los supuestos de recusación: *"Ningún funcionario o empleado es recusable, salvo cuando normas especiales así lo determinen. Son causales de obligatoria excusación para los funcionarios o empleados que tengan facultad de decisión o que sea su misión dictaminar o asesorar: a) Tener parentesco con el interesado por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado. b) Tener interés en el asunto o amistad íntima o enemistad manifiesta con el actuante. El funcionario que resolviera excusarse deberá elevar las actuaciones al superior jerárquico, quien considerará su procedencia o improcedencia. En el primer caso designará el funcionario sustituto o resolverá por sí. En el segundo, devolverá las actuaciones al inferior para que continúe entendiendo. En ambos casos la decisión causará ejecutoria."*

Que, asimismo, el decreto ley 8751 en sus art. 19 y 31 establece claramente en quien recae la Jurisdicción en faltas en caso de excusación.- No estableciendo excepciones;

Que la sentencia del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Dolores obrante a fs. 20/42, en la parte dispositiva en el punto 3 dispone: "Declarar la nulidad de la sentencia señalada en el punto resolutivo precedente, y en su consecuencia disponer el reenvío de las actuaciones a la instancia de grado, para que desinsaculado nuevo juez, o mediante el procedimiento propio previsto en el Dec. Ley 8751/77-art. 19 inc. b-, se sustancie el presente proceso y puedan evacuarse los elementos invocados, y las citas del infractor en sus presentaciones, y en su caso volver a dictar un nuevo pronunciamiento conforme a derecho.;

Que, por lo expuesto el Intendente Municipal no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de recusación dispuestas por ley, por ello es opinión jurídica de la Asesoría Letrada que corresponde rechazar el planteo de recusación que realiza el Sr. Sabino Ferrante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:



DECRETA

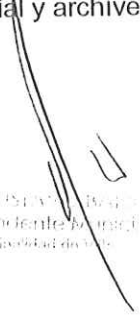
ARTICULO 1°: RECHACESE el planteo de recusación que realiza el Señor -----
----- SABINO FERRANTE al Decreto 483/21 en un todo de acuerdo a
los vistos y considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


A. G. S. G. S.
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell




D. S. G. S. G. S.
Presidente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 13 0 MAR 2021

V I S T O: El Expediente 4124-5803, letra J, año 2019, iniciado por JUCASAN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y fojas 11 se presenta mandamiento de posesión "COMPART VIP S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA" (Exp. N° 25.167/2011/6) en virtud del cual se ordena judicialmente liberar la deuda respecto del inmueble subastado en autos designado catastralmente como VI-A-140-6, Partida inmobiliaria 125-4820 y VI-A-140-8b, Partida 125-4839, de la localidad de Villa Gesell, hasta la fecha de posesión que data del 02/09/2019 en relación al adquirente en subasta REPRESENTANTE LEGAL DE JUCASAN S.A. Señor JUAN CARLOS SANSOTTA D.N.I. 11.424.694,

Que la Asesoría Legal aconseja librear las deudas por tasas y contribuciones, en virtud del cual se ordena judicialmente, del inmueble mencionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a librear de deudas por tasas y contribuciones en ----- las nomenclaturas catastrales VI-A-140-6, Partida inmobiliaria 125-4820 y VI-A-140-8b, Partida 125-4839 al dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), por orden judicial, en autos caratulados "COMPART VIP S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA" (Exp. N° 25.167/2011/6).-----

ARTICULO 2°: MANTENGASE la deuda anterior al dos (2) de septiembre del dos ----- mil diecinueve (2019), en relación al titular anterior.-----

ARTICULO 3°: Remítase copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciniacc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

13 MAR 2021

1212

VISTO: La solicitud de reajuste salarial iniciada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que recabado el informe de Hacienda se nos han indicado un techo del treinta por ciento (30%) de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal a abonar en tres (3) tramos en los meses de abril, julio y septiembre del corriente;

Que se han tomado los recaudos por la Secretaria de Hacienda a fin de compensar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2021;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, del orden del treinta por ciento (30%) sobre los básicos mantenidos al 31/03/2021.

ARTICULO 2º: El incremento se abonará en forma escalonada no acumulativa en los meses de abril, julio y septiembre en cuotas del diez por ciento (10%), determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes y con base escala salarial vigente al 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 3º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal escalafonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, en dos tramos de aumentos conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

Escala salarial con vigencia a partir de abril de 2021

abr-21	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 20.798,20	\$ 24.264,57	\$ 27.730,93	\$ 30.504,03	\$ 33.277,12	\$ 38.823,30
11	\$ 21.052,39	\$ 24.561,12	\$ 28.069,85	\$ 30.876,84	\$ 33.683,82	\$ 39.297,79
12	\$ 21.320,41	\$ 24.873,81	\$ 28.427,21	\$ 31.269,93	\$ 34.112,65	\$ 39.798,09
13	\$ 21.761,92	\$ 25.388,91	\$ 29.015,89	\$ 31.917,48	\$ 34.819,07	\$ 40.622,25
14	\$ 22.017,89	\$ 25.687,54	\$ 29.357,18	\$ 32.292,90	\$ 35.228,62	\$ 41.100,06
15	\$ 22.449,17	\$ 26.190,70	\$ 29.932,23	\$ 32.925,45	\$ 35.918,67	\$ 41.905,12
16	\$ 23.073,37	\$ 26.918,93	\$ 30.764,49	\$ 33.840,94	\$ 36.917,39	\$ 43.070,29



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17	\$ 23.610,45	\$ 27.545,52	\$ 31.480,60	\$ 34.628,66	\$ 37.776,72	\$ 44.072,84
19	\$ 24.480,65	\$ 28.560,76	\$ 32.640,87	\$ 35.904,96	\$ 39.169,05	\$ 45.697,22
20	\$ 25.320,31	\$ 29.540,37	\$ 33.760,42	\$ 37.136,46	\$ 40.512,50	\$ 47.264,59
22	\$ 35.999,43	\$ 41.999,33	\$ 47.999,24	\$ 52.799,16	\$ 57.599,09	\$ 67.198,94
26	\$ 40.026,17	\$ 46.697,20	\$ 53.368,23	\$ 58.705,05	\$ 64.041,87	\$ 74.715,52
sub-tesorero	\$ 40.026,17	\$ 46.697,20	\$ 53.368,23	\$ 58.705,05	\$ 64.041,87	\$ 74.715,52
sub-contador	\$ 46.425,88	\$ 54.163,53	\$ 61.901,18	\$ 68.091,30	\$ 74.281,41	\$ 86.661,65
70	\$ 21.344,15	\$ 24.901,51	\$ 28.458,87	\$ 31.304,75	\$ 34.150,64	\$ 39.842,41
71	\$ 21.598,40	\$ 25.198,14	\$ 28.797,87	\$ 31.677,66	\$ 34.557,44	\$ 40.317,02
72	\$ 21.866,57	\$ 25.510,99	\$ 29.155,42	\$ 32.070,96	\$ 34.986,51	\$ 40.817,59
73	\$ 22.310,07	\$ 26.028,41	\$ 29.746,76	\$ 32.721,43	\$ 35.696,11	\$ 41.645,46
74	\$ 22.563,82	\$ 26.324,45	\$ 30.085,09	\$ 33.093,60	\$ 36.102,11	\$ 42.119,13
75	\$ 22.995,17	\$ 26.827,69	\$ 30.660,22	\$ 33.726,24	\$ 36.792,26	\$ 42.924,31
76	\$ 23.619,28	\$ 27.555,82	\$ 31.492,37	\$ 34.641,61	\$ 37.790,84	\$ 44.089,32
77	\$ 24.156,53	\$ 28.182,61	\$ 32.208,70	\$ 35.429,57	\$ 38.650,44	\$ 45.092,18
79	\$ 25.026,58	\$ 29.197,68	\$ 33.368,78	\$ 36.705,66	\$ 40.042,54	\$ 46.716,29
82	\$ 27.545,65	\$ 32.136,59	\$ 36.727,53	\$ 40.400,29	\$ 44.073,04	\$ 51.418,55
86	\$ 30.565,69	\$ 35.659,97	\$ 40.754,25	\$ 44.829,67	\$ 48.905,10	\$ 57.055,95

Escala salarial con vigencia a partir de julio de 2021

jul-21	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 22.688,94	\$ 26.470,43	\$ 30.251,93	\$ 33.277,12	\$ 36.302,31	\$ 42.352,70
11	\$ 22.966,24	\$ 26.793,95	\$ 30.621,66	\$ 33.683,82	\$ 36.745,99	\$ 42.870,32
12	\$ 23.258,62	\$ 27.135,06	\$ 31.011,50	\$ 34.112,65	\$ 37.213,80	\$ 43.416,10
13	\$ 23.740,28	\$ 27.696,99	\$ 31.653,70	\$ 34.819,07	\$ 37.984,44	\$ 44.315,18
14	\$ 24.019,51	\$ 28.022,77	\$ 32.026,02	\$ 35.228,62	\$ 38.431,22	\$ 44.836,43
15	\$ 24.490,01	\$ 28.571,67	\$ 32.653,34	\$ 35.918,67	\$ 39.184,01	\$ 45.714,68
16	\$ 25.170,95	\$ 29.366,10	\$ 33.561,26	\$ 36.917,39	\$ 40.273,51	\$ 46.985,77
17	\$ 25.756,85	\$ 30.049,66	\$ 34.342,47	\$ 37.776,72	\$ 41.210,97	\$ 48.079,46
19	\$ 26.706,17	\$ 31.157,20	\$ 35.608,22	\$ 39.169,05	\$ 42.729,87	\$ 49.851,51
20	\$ 27.622,16	\$ 32.225,85	\$ 36.829,55	\$ 40.512,50	\$ 44.195,46	\$ 51.561,37
22	\$ 39.272,10	\$ 45.817,46	\$ 52.362,81	\$ 57.599,09	\$ 62.835,37	\$ 73.307,93
26	\$ 43.664,91	\$ 50.942,40	\$ 58.219,89	\$ 64.041,87	\$ 69.863,86	\$ 81.507,84
sub-tesorero	\$ 43.664,91	\$ 50.942,40	\$ 58.219,89	\$ 64.041,87	\$ 69.863,86	\$ 81.507,84
sub-contador	\$ 50.646,42	\$ 59.087,49	\$ 67.528,56	\$ 74.281,41	\$ 81.034,27	\$ 94.539,98



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

70	\$ 23.284,53	\$ 27.165,28	\$ 31.046,04	\$ 34.150,64	\$ 37.255,24	\$ 43.464,45
71	\$ 23.561,89	\$ 27.488,88	\$ 31.415,86	\$ 34.557,44	\$ 37.699,03	\$ 43.982,20
72	\$ 23.854,44	\$ 27.830,18	\$ 31.805,91	\$ 34.986,51	\$ 38.167,10	\$ 44.528,28
73	\$ 24.338,26	\$ 28.394,63	\$ 32.451,01	\$ 35.696,11	\$ 38.941,21	\$ 45.431,41
74	\$ 24.615,07	\$ 28.717,59	\$ 32.820,10	\$ 36.102,11	\$ 39.384,12	\$ 45.948,14
75	\$ 25.085,63	\$ 29.266,57	\$ 33.447,51	\$ 36.792,26	\$ 40.137,02	\$ 46.826,52
76	\$ 25.766,48	\$ 30.060,90	\$ 34.355,31	\$ 37.790,84	\$ 41.226,38	\$ 48.097,44
77	\$ 26.352,57	\$ 30.744,67	\$ 35.136,77	\$ 38.650,44	\$ 42.164,12	\$ 49.191,47
79	\$ 27.301,73	\$ 31.852,02	\$ 36.402,31	\$ 40.042,54	\$ 43.682,77	\$ 50.963,23
82	\$ 30.049,80	\$ 35.058,10	\$ 40.066,40	\$ 44.073,04	\$ 48.079,68	\$ 56.092,96
86	\$ 33.344,38	\$ 38.901,78	\$ 44.459,18	\$ 48.905,10	\$ 53.351,02	\$ 62.242,85

Escala salarial con vigencia a partir de septiembre de 2021

sep-21	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 24.579,69	\$ 28.676,30	\$ 32.772,92	\$ 36.050,21	\$ 39.327,50	\$ 45.882,09
11	\$ 24.880,09	\$ 29.026,78	\$ 33.173,46	\$ 36.490,81	\$ 39.808,15	\$ 46.442,84
12	\$ 25.196,84	\$ 29.396,32	\$ 33.595,79	\$ 36.955,37	\$ 40.314,95	\$ 47.034,11
13	\$ 25.718,63	\$ 30.005,07	\$ 34.291,51	\$ 37.720,66	\$ 41.149,81	\$ 48.008,11
14	\$ 26.021,14	\$ 30.358,00	\$ 34.694,85	\$ 38.164,34	\$ 41.633,82	\$ 48.572,79
15	\$ 26.530,84	\$ 30.952,65	\$ 35.374,45	\$ 38.911,90	\$ 42.449,34	\$ 49.524,23
16	\$ 27.268,53	\$ 31.813,28	\$ 36.358,03	\$ 39.993,84	\$ 43.629,64	\$ 50.901,25
17	\$ 27.903,26	\$ 32.553,80	\$ 37.204,34	\$ 40.924,78	\$ 44.645,21	\$ 52.086,08
19	\$ 28.931,68	\$ 33.753,63	\$ 38.575,58	\$ 42.433,13	\$ 46.290,69	\$ 54.005,81
20	\$ 29.924,01	\$ 34.911,34	\$ 39.898,68	\$ 43.888,54	\$ 47.878,41	\$ 55.858,15
22	\$ 42.544,78	\$ 49.635,58	\$ 56.726,37	\$ 62.399,01	\$ 68.071,65	\$ 79.416,92
26	\$ 47.303,66	\$ 55.187,60	\$ 63.071,54	\$ 69.378,70	\$ 75.685,85	\$ 88.300,16
sub-tesorero	\$ 47.303,66	\$ 55.187,60	\$ 63.071,54	\$ 69.378,70	\$ 75.685,85	\$ 88.300,16
sub-contador	\$ 54.866,95	\$ 64.011,44	\$ 73.155,94	\$ 80.471,53	\$ 87.787,12	\$ 102.418,31
70	\$ 25.224,91	\$ 29.429,06	\$ 33.633,21	\$ 36.996,53	\$ 40.359,85	\$ 47.086,49
71	\$ 25.525,38	\$ 29.779,62	\$ 34.033,85	\$ 37.437,23	\$ 40.840,62	\$ 47.647,38
72	\$ 25.842,31	\$ 30.149,36	\$ 34.456,41	\$ 37.902,05	\$ 41.347,69	\$ 48.238,97
73	\$ 26.366,44	\$ 30.760,85	\$ 35.155,26	\$ 38.670,79	\$ 42.186,31	\$ 49.217,36
74	\$	\$	\$	\$	\$	\$



	26.666,33	31.110,72	35.555,11	39.110,62	42.666,13	49.777,15
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
75	27.176,10	31.705,46	36.234,81	39.858,29	43.481,77	50.728,73
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
76	27.913,69	32.565,97	37.218,26	40.940,08	44.661,91	52.105,56
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
77	28.548,62	33.306,73	38.064,83	41.871,31	45.677,80	53.290,76
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
79	29.576,87	34.506,35	39.435,83	43.379,41	47.323,00	55.210,16
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
82	32.553,95	37.979,61	43.405,27	47.745,79	52.086,32	60.767,37
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
86	36.123,08	42.143,60	48.164,11	52.980,52	57.796,93	67.429,76
	\$	\$	\$	\$	\$	\$

ARTICULO 4°: CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y personal no ----- escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir de abril de 2021

CONCEJAL	\$ 98.244,48
SEC.DPTO EJEC	\$ 87.016,54
SEC.H.C.D.	\$ 87.016,54
CONTADOR	\$ 87.016,54
JUEZ DE FALT	\$ 87.016,54
DIRECTOR	\$ 72.981,61
SUB-DIRECTOR	\$ 64.560,66
TESORERO	\$ 58.946,69
SEC-BLOQUE	\$ 58.946,69
INTENDENTE	\$ 392.977,91

A partir de julio de 2021

CONCEJAL	\$ 107.175,79
SEC.DPTO EJEC	\$ 94.927,13
SEC.H.C.D.	\$ 94.927,13
CONTADOR	\$ 94.927,13
JUEZ DE FALT	\$ 94.927,13
DIRECTOR	\$ 79.616,30
SUB-DIRECTOR	\$ 70.429,81
TESORERO	\$ 64.305,48
SEC-BLOQUE	\$ 64.305,48
INTENDENTE	\$ 428.703,17

A partir de septiembre de 2021

CONCEJAL	\$ 116.107,11
SEC.DPTO EJEC	\$ 102.837,72
SEC.H.C.D.	\$102.837,72
CONTADOR	\$102.837,72
JUEZ DE FALT	\$102.837,72
DIRECTOR	\$86.251,00
SUB-DIRECTOR	\$76.298,96
TESORERO	\$ 69.664,27
SEC-BLOQUE	\$69.664,27
INTENDENTE	\$464.428,44



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

ARTICULO 5°: CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes que se -----
----- abonara de la siguiente manera:

abril 2021

CULTURA	\$ 771,10
PROFESOR	\$ 767,38
IDONEO	\$ 713,52

JULIO 2021

CULTURA	\$ 841,20
PROFESOR	\$ 837,14
IDONEO	\$ 778,38

septiembre
2021

CULTURA	\$ 911,30
PROFESOR	\$ 906,91
IDONEO	\$ 843,25

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
----- y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

13 MAR 2021

el año 2021; y

1213

VISTO: la recomposición salarial para

CONSIDERANDO:

Que en enero del 2021 se restructuro la paritaria 2020 y se otorgó un aumento salarial del diez por ciento (10%);

Que recabado el informe de Hacienda se nos han indicado un techo del treinta por ciento (30%) de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal a abonar en tres (3) tramos en los meses de abril, julio y septiembre del corriente;

Que se han tomado los recaudos por parte de la Secretaria de Hacienda a fin de compensar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2021;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal ----- Municipal con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, del orden del treinta por ciento (30%) sobre los básicos mantenidos al 31/03/2021.-----

ARTICULO 2º: El incremento se abonará en forma escalonada no acumulativa en los meses de abril, ----- julio y septiembre en cuotas del diez por ciento (10%), determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes y con base escala salarial vigente al 31 de marzo de 2021.-----

ARTICULO 3º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal escalafonado según se ----- detalla a continuación:

A partir del mes de abril de 2021.-

ABRIL 2021	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 16.303,65	\$ 24.455,51	\$ 27.172,75	\$ 32.607,29	\$ 40.759,11	\$ 48.910,93	\$ 59.780,03	\$ 65.214,59
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 19.926,47	\$ 29.889,83	\$ 33.210,91	\$ 39.853,12	\$ 49.816,37	\$ 59.779,68	\$ 73.064,04	\$ 79.706,25
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 25.361,18	\$ 38.041,81		\$ 50.722,39		\$ 76.083,54		\$ 101.444,77
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 25.361,18	\$ 38.041,81		\$ 50.722,39		\$ 76.083,54		\$ 101.444,77

A partir del mes de julio de 2021

Julio 2021	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 17.785,80	\$ 26.678,74	\$ 29.643,00	\$ 35.571,59	\$ 44.464,49	\$ 53.357,38	\$ 65.214,58	\$ 71.143,19
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 21.737,96	\$ 32.607,08	\$ 36.230,09	\$ 43.476,13	\$ 54.345,13	\$ 65.214,19	\$ 79.706,22	\$ 86.952,28
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 27.666,74	\$ 41.500,15		\$ 55.333,51		\$ 83.000,22		\$ 110.667,02
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 27.666,74	\$ 41.500,15		\$ 55.333,51		\$ 83.000,22		\$ 110.667,02



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

A partir del mes de Septiembre de 2021

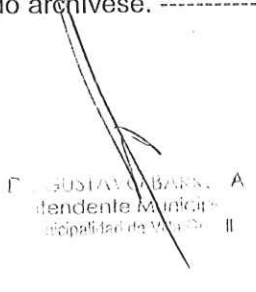
septiembre 2021	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 19.267,95	\$ 28.901,96	\$ 32.113,25	\$ 38.535,89	\$ 48.169,86	\$ 57.803,82	\$ 70.649,12	\$ 77.071,79
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 23.549,46	\$ 35.324,34	\$ 39.249,26	\$ 47.099,14	\$ 58.873,89	\$ 70.648,71	\$ 86.348,41	\$ 94.198,30
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 29.972,31	\$ 44.958,50		\$ 59.944,64		\$ 89.916,91		\$ 119.889,28
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 29.972,31	\$ 44.958,50		\$ 59.944,64		\$ 89.916,91		\$ 119.889,28

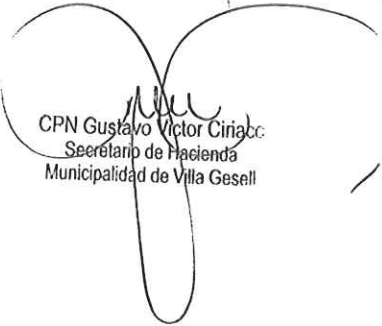
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor -----
----- Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO CABANIS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

Villa Gesell, 31 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124- 1138, y

1417 año 2021, y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
DIEGO ARIEL GHERLONE	4124-1138/21
CAROPRESE JOSE LUIS	4124-1417/21

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1216

Villa Gesell, 13 1 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0181, letra

P, año 2021, iniciado por el Señor PINHEIRO DA SOUZA, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO DA SOUZA, -----
-----Oscar por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Municipal
Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1217

Villa Gesell,

31 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2088, letra

M, año 2021, iniciado por la Señora MONGES, Maria y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora , MONGES, Maria Teresa -----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Víctor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

31 MAR 2021

1218

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-531, letra

F, año 2021, iniciado por el Señor FERREYRA, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Juan José por ----- la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Giriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2089, letra

E, año 2021, iniciado por el Señor ESPINOSA, Franco; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ESPINOSA, Franco -----
-----Maximiliano por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

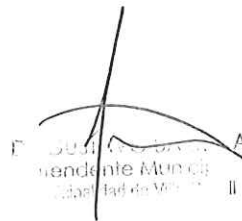
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1220

31 MAR 2021

Villa Gesell,

VISTO: Que la celebración de la semana

santa; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso cerrar la circulación vehicular de la Avenida 3 entre paseo 104 y paseo 108 de la localidad de Villa Gesell y Avenida Mar del Plata entre calles 33 y 35 de la localidad de Mar Azul a partir del jueves primero (1º) y hasta el sábado (3) de abril inclusive, de 18,00 a 00,00 horas;

Que el presente Decreto se dicta "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el cierre a la circulación vehicular de la Avenida 3 entre paseo 104 y paseo 108 de la localidad de Villa Gesell y Avenida Mar del Plata entre calles 33 y 35 de la localidad de Mar Azul a partir del jueves primero (1º) y hasta el sábado (3) de abril inclusive, de 18,00 a 00,00 horas.

ARTICULO 2º: DIVISION TRANSITO deberá señalizar la zona en la forma reglamentaria.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARIO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

31 MAR 2021

1221

VISTO: El Expediente N° 4124-1289, año 2021, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 002/21 para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO FURGON OKM, UNA (1) EQUIPADA CON CARROCERIA Y EQUIPAMIENTO INTERIOR UTIM Y UNA (1) EQUIPADA DE FORMA ESTANDAR PARA SER AFECTADAS AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE VILLA GESELL" mediante Decreto N° 0818/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentados dos (2) oferentes a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a SIMONE MOBILITAS S.A. y la OFERTA N° 2: perteneciente a TECNOLOGIAS Y SEGURIDAD EN SERVICIOS S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se adjudicara a favor de la OFERTA N° 1 SIMONE MOBILITAS S.A el ítem N° 1 y el Ítem N° 2 a la OFERTA N° 2 TECNOLOGIAS Y SEGURIDAD EN SERVICIOS S.R.L.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 002/2021 el ítem N° 1 -----para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO FURGON OKM, UNA (1) EQUIPADA CON CARROCERIA Y EQUIPAMIENTO INTERIOR UTIM Y UNA (1) EQUIPADA DE FORMA ESTANDAR PARA SER AFECTADAS AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE VILLA GESELL" a la firma SIMONE MOBILITAS S.A por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA (\$ 7.996.070). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110114000 01.00.00 4.3.2.0.-----

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 002/2021 el ítem N° 1 -----para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO FURGON OKM, UNA (1) EQUIPADA CON CARROCERIA Y EQUIPAMIENTO INTERIOR UTIM Y UNA (1) EQUIPADA DE FORMA ESTANDAR PARA SER AFECTADAS AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE VILLA GESELL" a la firma TECNOLOGIAS Y SEGURIDAD EN SERVICIOS S.R.L por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 6.025.136). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110114000 01.00.00 4.3.2.0.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1231

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell






CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lereña Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12.22

Villa Gesell,

31 MAR 2021

VISTO: El Expediente 4124-1632, letra U, año 2021, iniciado por URFINI PAUL ASOCIACION CIVIL MX DEL NORTE; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO ENDURO – ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 17 y 18 de abril del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar el "CAMPEONATO ENDURO – ARENA SERIES" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia Nº 11, kilometro 408, los días 17 y 18 de abril del dos mil veintiuno (2021) a la ASOCIACION CIVIL MX DEL NORTE";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la ASOCIACION CIVIL ---
----- MX DEL NORTE" para realizar el "CAMPEONATO ENDURO –
ARENA SERIES" el que se llevara a cabo los días 17 y 18 de abril del dos mil
veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1224

Villa Gesell, 05 ABR 2021

VISTO: Las medidas efectuadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las cuales establecieron restricciones durante la madrugada en el horario de 02.00 a 06.00 hs suspendiendo todas las actividades que no sean esenciales, como así también reuniones sociales y familiares que se limitan a un máximo de diez (10) personas; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas medidas implementadas por el Gobierno Provincial se hace necesario establecer y comunicar las mismas a la comunidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

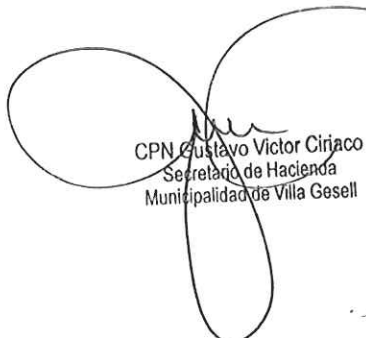
DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE la restricción de 02.00 a 6.00 hs. suspendiendo ----
-----todas las actividades que no sean esenciales.-----


ARTICULO 2º: ESTABLECESE que las reuniones sociales y familiares se limitan -
-----a un máximo de diez (10) personas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
-----Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1227

Villa Gesell, 05 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1745, letra C, año 2021, iniciado por el Señor CHAVES, Manuel Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVES, Manuel -----
-----Gustavo por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1228

Villa Gesell, 05 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2123, letra

P, año 2021, iniciado por la Señora PERALTA, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Carla-----
-----por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1229

Villa Gesell, 05 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0097, letra Z, año 2021, iniciado por la Señora ZAGMAN, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZAGMAN, Laura Cecilia -
-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1230

Villa Gesell, 05 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-441, letra

O, año 2021, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1232

Villa Gesell, 05 ABR 2021

VISTO: El Expediente 4124-1831, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES" que se llevaran a cabo durante los meses de abril a diciembre de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y -----
-----ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADOS POR LA
SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES" que se llevaran a
cabo durante los meses de abril a diciembre de dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1233

Villa Gesell, 06 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2179, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CERNADA CABRERA, Heber Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CERNADA CABRERA, -----
-----Heber Javier por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1234

Villa Gesell, 06 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2176, letra

B, año 2021, iniciado por la Señora BUENAHORA, Marcelo Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

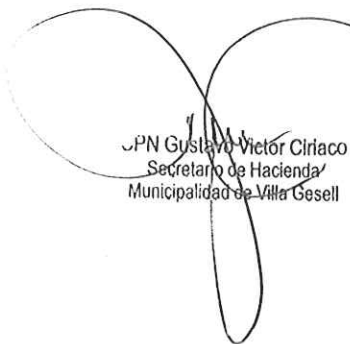
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BUENAHORA, Marcelo -----
-----Fabián por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1235

Villa Gesell, 06 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2180, letra

S, año 2021, iniciado por Señora ESCOBAR, Gloria Ester; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR, Gloria -----
-----Ester por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell, 06 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2177, letra S, año 2021, iniciado por Señora SAIDE, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

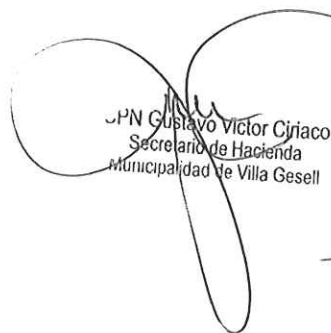
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAIDE, Yamila -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1237

Villa Gesell, 06 ABR 2021.

VISTO: El Expediente N° 4124-2178, letra S, año 2021, iniciado por el Señor STOKLAS, Nancy; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

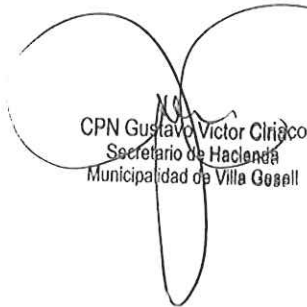
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor STOKLAS, Nancy -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1238

Villa Gesell, 06 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2183, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SAUCEDO, Raul Anibal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SAUCEDO, Raul Anibal por ----- la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1239

Villa Gesell, 06 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2182, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MALFATTI, Braian Jesus; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MALFATTI, Braian Jesus por ----- la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1240

Villa Gesell, 06 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2175, letra L, año 2021, iniciado por la Señora LIMA, Sonia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LIMA, Sonia Beatriz por -
-----la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

JPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell, .-

06 ABR 2021

VISTO El Expediente letra D Nro. 4124-802/20, iniciado por el Sub Director de hábitat Pereyra Gonzalo, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la Obra de Instalación de tendido de Red de baja tensión para la segunda etapa del loteo municipal , que corresponde a la siguiente partida catastral , CIRC XI ,SECCION H, manzana 6v , parcela 1 a 10, 12,13,14,16 a 22; manzana 6c parcela 7 a catorce ; manzana 6d , parcela 1 a 10,12,13,14,16 a 22 ; manzana 7a;manzana 7b, parcela 1,2,3,6,7,8; manzana 7c, parcela 1,2,3,6,7,8; manzana 8ª,parcel 7 a 14; manzana 8b, parcela 1 a 9 , 12,13,14,17 a 22; manzana 8c parcela 1 a 9, catorce, 17 a 22, del partido de Villa Gesell.

C O N S I D E R A N D O: Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Ing. La Frossia, Alfonso de la mencionada Cooperativa;

Que el Sr. Intendente municipal indica la autorización del Proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Sr. Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132°, inc.C) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (cevige Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se proceda a generar el suministro para la Orden de Compra Nro.xxx- por un importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y NUEVE CTVS (\$ 5.241.000,49) AL Proveedor Nro. 48 CEVIGE Ltda. ;

Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110106000-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.63.51-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 133- ;

P O R E L L O

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

ARTICULO 1° – CONFIRMESE, la contratación efectuada por medio del Expediente Nro. 4124-----
-----802/20- que diera origen a la Orden de compra Nro. 2032 – PESOS CINCO
MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y NUEVE CTVS (\$) 5.241.000,49) al proveedor Nro. 48-CEVIGE Ltda-----

ARTICULO 2° IMPUTESÉ el gasto a la jurisdicción 1110106000-Secretaria de planeamiento-----
-----Programa 41.63.51-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 133-----

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor. ---
-----Secretario planeamiento-----

ARTICULO 4°- Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Angel Galli
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1243

Villa Gesell, 06 ABR 2021

V I S T O: Los Expedientes N° 4124-0801; 0836; 0900; del año 2021 y los Expedientes 4124-5537; 5160 del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
B6 S.A	4124-0801/21
ALEKSIC ANTONIO	4124-0836/21
ESTEVEZ SANDRA EDITH	4124-0900/21
CHIARAVALLOTI DIEGO GABRIEL	4124-5537/20
GHIGULY DIEGO HERNAN	4124-5160/20

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Villa Gesell, 07 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0324, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Paisajismo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el del Decreto N° 1082/21 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 013/21, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 6.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN ROSTRATA DE 2 X 7 X 4 METROS";

Que se solicita se deje sin efecto el llamado a licitación privada 13/21 porque las ofertas superaron ampliamente el presupuesto oficial;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Privada 13/21, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 6.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN ROSTRATA DE 2 X 7 X 4 METROS".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENECHE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1250

Villa Gesell, 07 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-282, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N°11/21 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 METROS CUBICOS DE POLVO DE PIEDRA 0.6 MAR DEL PLATA", mediante Decreto N° 1080/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a la Empresa DE VITO Y CIA S.A., y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa DE VITO Y CIA S.A

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 11/21 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 METROS CUBICOS DE POLVO DE PIEDRA 0.6 MAR DEL PLATA" a la firma de la Empresa DE VITO Y CIA S.A por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.325.000.-).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.75.64

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

Villa Gesell, 07 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-321, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N°12/21 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 2.800 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET DE COLOR GRIS DE 10 X 20 X 0.06 CM", mediante Decreto N° 1081/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DANILO S.A.C.I.I.A., OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa DE VITO Y CIA S.A. Y OFERTA N° 3 perteneciente a la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa DANILO S.A.C.I.I.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 12/21 para la -----
-----"PROVISION Y TRANSPORTE DE 2.800 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET DE COLOR GRIS DE 10 X 20 X 0.06 CM" a la firma DANILO S.A.C.I.I.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS. (\$ 3.214.400.-).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:1110116000 41.75.56. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1252

07 ABR 2021

VISTO: Que en la Contaduria Municipal se ha recibido contratos de locacion fuera de las fechas de contratacion, y Considerando

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de publico conocimiento COVID-19, y que esto lleva a que las diferentes areas no puedan cumplir con los tiempos administrativos

Que la Contaduria indica la necesidad de confirmar lo actuado en los terminos del Artículo 186 de la LOM "El Contador Municipal no dara curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Debera observar las transgresiones señalando los defectos de la resolucio n que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dara cumplimiento quedando exento de responsabilidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE, la contrataci3n por intermedio del Compromiso -----
-----Contable 4310 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS
QUINCE MIL (\$ 1.215.000.-) CONTRATO 002-179-2021 - Proveedor 50434-
COMITINI NELIDA OFELIA.-----

ARTICULO 2º: Confirmase el gasto en los terminos del Artículo 186 de la Ley -----
----- Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el Se 1or Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1253

07 ABR 2021

VISTO: Que en la Contaduria Municipal se ha recibido contratos de locacion fuera delas fechas de contratacion , y Considerando

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de publico conocimiento COVID-19 , y que esto lleva a que las diferentes areas no puedan cumplir con los tiempos administrativos

Que la Contaduria indica la necesidad de confirmar lo actuado en los terminos del Artículo 186 de la LOM "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE, la contratación por intermedio del Compromiso -----
-----Contable 4441 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) CONTRATO 002-190-2021 – Proveedor 50096- FAMA ANTONIO.-----

ARTICULO 2º: Confirmase el gasto en los términos del Artículo 186 de la Ley -----
----- Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1254

Villa Gesell, 07 APR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0032, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura -----por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


JPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell, 07 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1762 año 2021, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1104/21 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 002/21 para la "ADQUISICION TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DE LA RED DE AGUA DE LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI- H-158 Y 159 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que habiéndose superado los importes del presupuesto oficial por parte del único oferente se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concursó de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 002/21 para -
-----la "ADQUISICION TRANSPORTE Y DESCARGA DE
MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DE LA RED
DE AGUA DE LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO
CIRC. VI- H-158 Y 159 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° -
----- 002/21 para la "ADQUISICION TRANSPORTE Y DESCARGA
DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DE LA
RED DE AGUA DE LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE
COMO CIRC. VI- H-158 Y 159 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo
su apertura el día catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021) a la hora
trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avenida 3
N° 820.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.2.2.0 Hormigón elaborado.....\$ 1.055.596

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO MARK
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell